



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

La Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6º, fracción X y 82 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y el Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y Cultura; en base a lo establecido en los artículos 5º, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura y 22 del Decreto de Creación de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa; así como al Acuerdo por el que se instituye la medalla "Maestro Rafael Ramírez", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 30 de diciembre de 1992,

## CONVOCAN

Al personal docente y directivo del Sistema Educativo Estatal, conformado por Sistema Estatal y Federalizado, que cumplan 30 años de servicio efectivo, a solicitar el premio "Maestro Rafael Ramírez", que se otorga como estímulo al alto sentido de solidaridad y profunda vocación de servicio de los maestros, conforme a las siguientes

### BASES

**PRIMERA.** El Premio "Maestro Rafael Ramírez": Es un reconocimiento que otorga el Gobierno del Estado a los maestros que hayan prestado 30 años de servicio efectivo en la docencia, así como a quienes se encuentren comprendidos en lo dispuesto en la base tercera, fracción I, incisos 1) y 2), de esta Convocatoria, relativa al personal docente el cual consiste en medalla de plata, diploma y estímulo económico.

**SEGUNDA.** Para la obtención de estos premios, el personal del magisterio que cumpla con los requisitos presentará su solicitud debidamente requisitada y firmada por el interesado en la Unidad de Relaciones Laborales de los SEPDES, sito en Boulevard Pedro Infante Cruz, N° 2200 Pte., Col. Recursos Hidráulicos, Culiacán, Rosales, Sinaloa, C.P. 80105, teléfono: 667 846-42-00, extensiones 2220 y 2221; en el Departamento de Servicios Regionales que le corresponda o, bien, por conducto de sus representaciones sindicales, desde la fecha de la presente Convocatoria hasta el 19 de diciembre del 2025, referente al Premio "Maestro Rafael Ramírez", asegurándose el peticionario de recabar el acuse de recibo procedente.

**TERCERA.** Para hacerse acreedor al Premio "Maestro Rafael Ramírez", el solicitante deberá comprobar los años de servicio efectivo prestados, de conformidad con lo siguiente:

#### I. Premio "Maestro Rafael Ramírez":

1) Las maestras en el sistema federal que se jubilen o se encuentren en proceso de jubilación y que acrediten contar con por lo menos con 27 años, 6 meses y 15 días; y los maestros con 29 años, 6 meses y 15 días de servicio efectivo docente, durante el período del 16 de mayo de 2025 y hasta el 15 de mayo de 2026 y que acrediten la realización de este trámite, siendo este año (2026) la única oportunidad para recibir dicho estímulo, por lo que en la solicitud deberá especificar que se encuentra en proceso de jubilación y anexar el documento comprobatorio..

2) Las maestras con 28 años o más de servicio efectivo docente o directivo del sistema estatal, si no están jubiladas y no hayan recibido cantidad alguna o compensación por este reconocimiento, con anterioridad, podrán solicitar el "Premio" por 30 años.

3) Para este premio, únicamente se tomará en cuenta el servicio prestado en Educación Básica de escuelas públicas. No se considerará la antigüedad por servicios prestados en universidades o instituciones autónomas, organismos descentralizados, escuelas particulares, municipales e instituciones de desarrollo social, estatal o municipal.

3) Para este premio, únicamente se tomará en cuenta el servicio prestado en Educación Básica de escuelas públicas. No se considerará la antigüedad por servicios prestados en universidades o instituciones autónomas, organismos descentralizados, escuelas particulares, municipales e instituciones de desarrollo social, estatal o municipal.

4.) A la solicitud se anexarán los documentos siguientes:

- Formato de solicitud requisitado y firmado por el interesado;
- Copia de identificación oficial (INE);
- Copia del último talón de cheque; y
- Para el personal jubilado, copia de los documentos que acrediten la conclusión del trámite de retiro.

Si la maestra o el maestro cumple con la documentación, quedará registrado en el proceso para la verificación de los datos, lo cual no implica la obligación de otorgar el premio.

**CUARTA.** Los años de antigüedad requeridos en esta Convocatoria se computarán hasta el 15 de mayo del año 2026, fecha en que se otorgará el "Premio" correspondiente.

**QUINTA.** El derecho del acreedor o los beneficiarios en caso de defunción, prescribe en un año contado a partir del 16 de mayo de 2026, día siguiente a la fecha de entrega de dicho premio.

**SEXTA.** Sólo será computable el tiempo efectivo de servicio prestado en el campo de la docencia, dirección, supervisión y similares; por lo tanto, no se considerará, para este premio, el tiempo en que el maestro se hubiese desempeñado en actividades diferentes a éstas o fungiendo como personal de apoyo y asistencia a la educación, en tareas no docentes.

**SÉPTIMA.** El personal docente que, al 15 de mayo de 2026, cuente con uno o más años de haberse jubilado no podrá solicitar dicho reconocimiento, esto en conformidad con el Artículo 72 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**OCTAVA.** Quedan excluidos de la aplicación de este premio, el personal que desempeñe puestos o funciones de prefectura, coordinación, ayudantía de laboratorio, personal médico, odontólogos, trabajo social y personal que presta servicios por honorarios.

**NOVENA.** Para el estudio, revisión y dictamen de las solicitudes, se crea un Comité de Premiación, integrado por la Secretaria de Educación Pública y Cultura, como Presidenta; la Subsecretaria de Planeación Educativa, como Secretaria; y como Vocales, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, la Subsecretaria de Educación Básica y el Subdirector de Personal, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos.

**DÉCIMA.** Si falleciere la persona, a cuyo favor se esté tramitando el premio convocado, la entrega se hará a los beneficiarios designados ante el ISSSTE y, a falta de esta designación, a los acreedores hereditarios legales reconocidos, o al albacea de la sucesión legítima o titular declarado judicialmente. En caso de que no se haya presentado solicitud, y la persona falleciera, será improcedente la realización del pago del mismo.

**DECIMOPRIMERA.** El premio será entregado por el Gobernador del Estado o la persona que él designe, en acto solemne que organizará la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

**DECIMOSEGUNDA.** Las fechas señaladas en la presente Convocatoria serán improrrogables.

**DECIMOTERCERA.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA  
LA DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE SINALOA.

LIC. GLORIA HIMELDA FELIX NIEBLA





## **ACREDITAR CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE**

Por este conducto solicito el premio o estímulo y recompensa señalado anteriormente; **manifestando que tengo conocimiento de los requisitos para su otorgamiento, declarando bajo protesta de decir verdad no haberlo recibido con anterioridad y que los datos asentados son ciertos.**

### **SOLICITANTE**

Nombre: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

### **ACUSE DE RECIBO (PARA USO DE LA DEPENDENCIA)**

SELLO DE RECIBIDO

Nombre de quien recibe:

\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**Esta solicitud es gratuita** y deberá llenarla el trabajador por duplicado, anexando la documentación señalada en la convocatoria, conservando una copia con el sello de su Unidad Administrativa de adscripción como acuse de recibo; cualquier aclaración sobre el resultado de su gestión deberá solicitarlo en la misma Unidad Administrativa.

**•Si pertenece al Sistema Federal deberá acompañar a esta solicitud, el último talón de pago y de identificación oficial, si esta jubilado o en trámite de jubilación, también presentará copia de formato único de personal.**

•En caso de pertenecer al Sistema Estatal deberá acompañar a esta solicitud el último talón de pago e identificación; y será entregada en las oficinas de su sección sindical.

•El cómputo de los años de servicios contenido en este documento se realizará exclusivamente por el tiempo laborado como personal docente, directivo y de supervisión.

•Esta solicitud se recibirá exclusivamente durante el periodo que marque la convocatoria.